



Dos de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1008
RADICADO N° 2023-00071-00

1) Se incorpora y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por Suppla Cargo S.A.S el 26 de abril de 2023, por medio de la cual informa *“el detalle de los valores que tenemos en favor de la sociedad demandada, por un total de \$135.704.653, sumas que serán consignadas a órdenes del juzgado en la medida que se genere la respectiva obligación de pago”* (C02 medidas cautelares, archivo 0003), para lo que estime pertinente manifestar.

2) Así mismo y de acuerdo a la solicitud que hace la entidad Suppla Cargo S.A.S, respecto de la confirmación de la cuenta bancaria del juzgado a fin de depositar el dinero correspondiente (C02 medidas cautelares, archivo 0003, pág. 3), esta judicatura le indica que número del juzgado es N° 053602031001 Banco Agrario de Envigado. Remítase copia del presente auto a la entidad en mención para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1fbac67fa5779669b973b3a28970e57850918cd5a52cfe24f5aa5a06fd9764**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**